

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº JGL2023/33

JGL-29/08/2023-33

ASISTENTES

Presidente

D. GABRIEL AMAT AYLLON (Partido Popular)

Tenientes de Alcalde

D. JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO
D.ª ROCIO SANCHEZ LLAMAS
D.ª MARIA TERESA FERNANDEZ BORJA
D. JOSE JUAN RUBI FUENTES
D.ª MARIA DOLORES MORENO SORIANO
D.ª AMALIA LOPEZ YELAMOS
DANIEL SALCEDO NUÑEZ
D. MANUEL CONDE ESPEJO

Funcionarios públicos

Secretario
D. GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Interventor
D. JOSÉ BRUNO MEDINA JIMÉNEZ

Ausentes con excusa

D. JOSE LUIS LLAMAS UROZ
D. ANTONIO INOCENCIO LÓPEZ MEGÍAS
D.ª. MARÍA JESÚS IBÁÑEZ TORO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 29 de agosto de 2023, siendo las 09:00 horas se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número 33 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de Alcaldía de 21 de junio de 2023, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 126 de 4 de julio de 2023) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 21 de junio de 2023, B.O.P. de Almería Núm. 124 de 30 de junio de 2023).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer el ORDEN DEL DÍA.

A) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR



1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de agosto de 2023.

B) PARTE RESOLUTIVA

GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

2º. PROPOSICIÓN relativa a la inexistencia jurídica de contrato e incoación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente a las facturas por servicios postales, notificaciones y servicios telegráficos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2023/13590

HACIENDA Y CONTRATACIÓN

3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la licitación del servicio de prevención y control de la legionelosis en instalaciones, edificios y propiedades del Ayto. Expte. 30/23.- Serv. Expte. 2023/13882

4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Expte. 2023/3205

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de Diseño, producción gráfica, distribución de publicidad y otras acciones publicitarias para la difusión de actividades y campañas de Cultura, Juventud y Presidencia. Expte. 2021/13401

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la última prórroga del contrato de Servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y estancias de miembros de los órganos de Gobierno., Expte. 2021/5488

DEPORTES, CULTURA Y TIEMPO LIBRE

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la organización de la III Travesía a nado Puerto de Aguadulce 2023. Expte. 2023/14995

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de agosto de 2023.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 21 de agosto de 2023, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la sesión referida, de conformidad con lo establecido en el Art. 91.1 del R.O.F.

2º. PROPOSICIÓN relativa a la inexistencia jurídica de contrato e incoación de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito correspondiente a las facturas por servicios postales, notificaciones y servicios telegráficos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de Gobierno Interior y Educación de fecha 28 de agosto de 2023:

“En relación con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declara la inexistencia jurídica del contrato de servicios postales (núcleo municipal y diseminados), notificaciones y servicios telegráficos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto, concretamente, la BASE 29 relativa a la omisión de la función interventora y reconocimiento extrajudicial de créditos de fecha 26 de octubre de 2021, así como la circular 1/2021 sobre instrucciones en supuesto de detectarse omisión de la función interventora, se informa lo siguiente:

PRIMERO: Motivación de la necesidad de tramitar el expediente de inexistencia jurídica de contrato.

Según lo dispuesto en la BASE 29, relativo a la omisión de la función interventora, convalidaciones y reconocimiento extrajudicial de créditos: “no obstante, en el caso de contratos que no se hayan formalizado ... y por lo tanto, no se puedan entender perfeccionados en los términos que exigen los artículos 36.1, 153.1 y el resto de disposiciones concordantes de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato” donde en su apartado 2 d) establece la propuesta de resolución y posterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local, por el que se declare la inexistencia jurídica de contrato.

SEGUNDO: Justificación de la inexistencia jurídica de contrato.

En fecha de 16 de octubre de 2018 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público los documentos correspondientes a la licitación denominada “servicios postales, telegráficos, notificaciones y otros servicios adicionales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar” por un valor estimado del contrato de 677.685,96 euros y un plazo de ejecución de cuatro años (incluidas las correspondientes prórrogas). El procedimiento de la licitación es abierto y su tramitación ordinaria.

Posteriormente, en fecha de 30 de abril de 2019, se adjudicó a la mercantil CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L., con CIF N° B95604021, el Lote1 del contrato de servicios postales, telegráficos, notificaciones y otros servicios adicionales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar (en adelante “el contrato”). El importe de adjudicación por el precio unitario que se recoge en su oferta, siendo el presupuesto máximo para este lote de 170.000 €.



En lo relativo a la última prórroga del contrato, el responsable de Transformación digital informó, en fecha de 18 de enero de 2022 que "la empresa CORREO INTELIGENTE POSTAL, S.L., con CIF N° B95604021 adjudicataria del Lote 1 del contrato lleva realizando correctamente la ejecución de dicho contrato desde su formalización el 30 de mayo de 2019 hasta el día de hoy, motivo por el cual se informa favorablemente a su renovación".

Por tanto, se comprueba que existe una licitación pública tramitada conforme a la normativa de contratación pública, pero con un valor estimado del contrato insuficiente, dando lugar al incumplimiento de la obligación de pago por servicios prestados de buena fe por la empresa contratista al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por falta de crédito, siendo nulo el contrato desde el momento del incumplimiento de dicha obligación de pago.

En este sentido el apartado 2 del artículo 39 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), como causas de nulidad de derecho administrativo: "Serán igualmente nulos de pleno derecho los contratos celebrados por poderes adjudicadores en los que concurra alguna de las causas siguientes: b) La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en las normas presupuestarias de las restantes Administraciones Públicas sujetas a esta Ley, salvo los supuestos de emergencia."

En este supuesto, la Administración contratante no puede cumplir con la obligación principal del pago por servicio prestado establecida, entre otros cuerpos legales, en la LCSP (artículo 116 relativo al expediente de contratación en relación con el artículo 324 – autorización para contratar) donde dispone que "el expediente de contratación "deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria." , siendo causa de resolución del contrato como dispone la LCSP en su artículo 211, "el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales...".

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 57.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que delegan atribuciones de la Alcaldía Presidencia a favor de la Junta de Gobierno Local y concejales delegados, por lo que VENGO A PROPONER a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:

Primero. Declarar la inexistencia jurídica del contrato relativo a los servicios postales, telegráficos, notificaciones y otros servicios adicionales para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desde el momento de carencia o insuficiencia de crédito para el cumplimiento de la obligación de pago por esta Administración de servicios prestados por la empresa contratista.

Segundo: Iniciar la incoación del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente, para evitar el enriquecimiento injusto por este Ayuntamiento.

Tercero: Dar traslado a los servicios de intervención, a la mercantil contratista y al responsable del contrato a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

3º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la licitación del servicio de prevención y control de la legionelosis en instalaciones, edificios y propiedades del Ayto. Expte. 30/23.- Serv.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 17 de agosto de 2023:

"I. ANTECEDENTES

I. Incoación de expediente de contratación.- Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 25 de julio de 2023 se incoa expediente de contratación del SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES, EDIFICIOS Y PROPIEDADES DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, tras haberse recibido procedente de la Delegación de Medio Ambiente, solicitud para su incoación, junto con la documentación técnica preparatoria para la contratación del servicio proyectado.

II. Objeto.- Las necesidades que se pretenden satisfacer con el servicio objeto de contrato son prevenir la presencia de la bacteria legionella pneumophila en los sistemas o equipos de edificios o vías públicas considerados instalaciones de riesgo, para lo cual se deben efectuar las revisiones periódicas, analíticas, limpiezas, desinfecciones, tratamientos, generar y actualizar la documentación preceptiva, y aplicación de las medidas establecidas en la nueva normativa vigente que plantea mejoras técnicas, nuevas medidas de gestión del riesgo de legionelosis e innovaciones necesarias para realizar un mejor control de las instalaciones o equipos, definiendo el alcance y condiciones de la prestación del servicio en la memoria justificativa y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, redactado por el técnico municipal responsable del contrato José Manuel Peral Miras, responsable de la unidad de Salud del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que asimismo será la unidad de seguimiento y control de la ejecución del contrato.

El control analítico de legionella en las instalaciones dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se fundamenta en el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis, que tiene como objeto la protección de la salud de la población a través de la prevención y control de la legionelosis mediante la adopción de medidas sanitarias en aquellas instalaciones que utilicen agua en las que legionella es



capaz de proliferar, y diseminarse a través de aerosoles y la exposición de las personas a los mismos. Las medidas contenidas se aplicarán a las instalaciones que puedan ser susceptibles de convertirse en focos de exposición humana a la bacteria y, por tanto, de propagación de la enfermedad de la legionelosis durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento.

III. Presupuesto base de licitación.- El presupuesto base de licitación es de doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres euros y ochenta y dos céntimos (268.653,82.-€), más cincuenta y seis mil cuatrocientos diecisiete euros y treinta céntimos (56.417,30.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto total de trescientos veinticinco mil setenta y un euros y doce céntimos (325.071,12.-€) IVA incluido, durante los dos años de duración del contrato. A título informativo, se hace constar que el presupuesto de una anualidad es de ciento treinta y cuatro mil trescientos veintiséis euros y noventa y un céntimos (134.326,91.-€), más veintiocho mil doscientos ocho euros y sesenta y cinco céntimos (28.208,65.-€) en concepto de IVA, lo que hace un presupuesto anual de ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y cinco euros y cincuenta y seis céntimos (162.535,56.-€) IVA incluido. De conformidad con el art. 101 del LCSP, el cálculo del valor estimado de la presente contratación se establece en la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y DIECISEIS CÉNTIMOS (644.769,16.-€), IVA excluido. Está constituido por el presupuesto base de licitación (sin IVA) para los dos años inicialmente previstos, más la posible prórroga de otros dos años, y la inclusión de hasta el 20% de posibles modificaciones previstas.

La determinación del precio del servicio se ha realizado a tanto alzado, referido a la totalidad del trabajo a realizar, fijándose un precio de licitación adecuado atendiendo al precio general del mercado para el conjunto global de las prestaciones a desarrollar que lo integran y su frecuencia.

IV. Justificación de la no división en lotes.- Se justifica la no división en lotes desde el punto de vista técnico en la naturaleza de las diversas actividades a realizar para la correcta prevención y control de la Legionella en las instalaciones municipales y su debida homogeneidad, pues las prestaciones objeto del servicio se fundamentan en un programa integrado de prevención y control de la legionelosis, debiendo ser ejecutadas por una misma empresa que coordine a los trabajadores implicados y todas las actuaciones necesarias en la ejecución del contrato según el análisis técnico de la adjudicataria del servicio de prevención, debiendo controlar sus horarios, calendario laboral, productos, tratamientos, y otras cuestiones relacionadas con la ejecución de las prestaciones, cuya correcta realización podría verse imposibilitada por su división en lotes.

V. Duración.- La duración del contrato será de dos (2) años, prorrogable hasta un máximo de cuatro (4) años (inicial más posible prórroga) en régimen de 2+2. En todo caso, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca por el órgano de contratación, al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración estipulado, siendo preciso el informe de necesidad de continuidad del servicio por el



Responsable del Contrato. Si llegado el vencimiento del mismo no se ha acordado la prórroga en el caso de estar prevista en PCAP, se considerará el contrato extinguido.

VI. Expediente de contratación.- Figuran en el expediente de contratación los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la Ley de CSP, a los que deberá sumarse el informe de la Intervención Municipal de fiscalización del gasto:

Consta en el mismo Providencia de fecha 25 de julio de 2023 ordenando la incoación del expediente de contratación y asumiendo la justificación de la necesidad del contrato. Se suscribe el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en fecha 14 de agosto por el técnico municipal competente en la materia de la unidad gestora responsable, con las determinaciones establecidas en el art. 125 que garantiza a los licitadores el acceso en condiciones de igualdad, define las prestaciones necesarias y las características técnicas del servicio a contratar; y queda suscrita en la misma fecha la preceptiva Memoria Justificativa recogiendo informe razonado de la necesidad del contrato, y reflejando con precisión la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad y objeto y contenido para satisfacerlas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se suscribe en 14 de agosto. Se trata de un modelo tipo aprobado en Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en fecha 14 de mayo de 2018, y se ha redactado específicamente para este contrato un Cuadro Anexo de Características (cláusula 0) que se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP, e incluye las condiciones definitivas de los derechos que asumirán las partes del contrato.

El expediente tramitado para la contratación del presente servicio se adecúa a la legislación vigente, en los términos referidos, según preceptivo informe jurídico en sentido favorable con fecha 14 de agosto de 2023, para la aprobación del expediente de contratación, los Pliegos que se acompañan y la apertura del procedimiento de licitación.

Asimismo, en cumplimiento de la Instrucción dictada por el Órgano Secretaría General de fecha 21 de octubre de 2020, en virtud de lo establecido en los arts. 3.3.h) y 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, se emite por el órgano de Secretaría nota de conformidad con el referido informe jurídico suscrita en fecha 14 de agosto de 2023, por lo que procede la continuación del expediente de contratación para su aprobación por el órgano de contratación.

En aras a la consecución del objetivo de definir una estrategia de contratación más eficiente, transparente e íntegra, por la que se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, dando cumplimiento en definitiva a lo dispuesto en el art. 134 de la LCSP, y en atención a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 28 LCSP, sobre necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, la presente licitación está contemplada por la Delegación de Medio Ambiente, entre las incluidas en el Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la anualidad

2023, aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2022.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de lo expuesto y de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las atribuciones conferidas mediante Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las competencias sobre diversas materias, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, cuya legitimación como órgano para aprobar la propuesta se basa en la concreta atribución de competencia delegada por el Alcalde en su Disposición General 3.c del Anexo Único, en virtud de la cual se delegan en la Junta de Gobierno Local "las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada", propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:



Primero.- Aprobar el expediente de contratación consistente en el SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN INSTALACIONES, EDIFICIOS Y PROPIEDADES DEL AYUNTAMIENTO, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto sujeto a regulación armonizada, según artículos 156 al 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y la adjudicación recaerá en la licitadora que, en su conjunto, presente la mejor oferta relación calidad-precio, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios directamente vinculados al objeto del contrato que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Disponer la licitación pública del presente expediente mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Estado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 135, 136 y 156.6 LCSP, siendo el plazo para la presentación de proposiciones no inferior a treinta (30) días naturales, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 156 en sus apartados 2º y 3º.c) LCSP.

Tercero.- Autorizar la tramitación del gasto que comporta el presente contrato, previa la fiscalización por el Interventor Municipal, teniendo en cuenta que el presupuesto base de licitación es de trescientos veinticinco mil setenta y un euros y doce céntimos (325.071,12.-€) IVA incluido, durante los dos años de duración del contrato. A título informativo, se hace constar que el presupuesto de una anualidad es de ciento sesenta y dos mil quinientos treinta y cinco euros y cincuenta y seis céntimos (162.535,56.-€) IVA incluido.

La financiación del servicio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 03101.311.2269922 practicada en fecha 4 de agosto de 2023, por importe de 21.819,70.-€, proporcional a la anualidad vigente de 2023 y número de operación contable 220230012157. Asimismo, consta certificado de cumplimiento de los límites del art. 174.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, suscrito por la Interventora acdtdal de Fondos en fecha 4 de agosto de 2023, tomándose razón del gasto futuro para las anualidades e importes correspondientes, al tratarse un gasto referido a servicios en relación con los gastos de naturaleza plurianual para este contrato.

Cuarto.- Designar como responsable del contrato para la correcta ejecución del suministro, a los efectos del artículo 62 LCSP, a José Manuel Peral Miras, técnico municipal redactor de memoria justificativa y pliego técnico y responsable de la unidad de Salud, que asimismo será la unidad encargada del seguimiento y control de la ejecución de este contrato, correspondiéndole además las funciones legalmente establecidas así como las funciones específicas señaladas en los pliegos que rigen la presente licitación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, a la Delegación de Medio Ambiente, a la unidad de Contratación, y al responsable del contrato."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

4º. PROPOSICIÓN relativa a la adjudicación del contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 16 de agosto de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Primero.- El objeto del presente contrato es el SUMINISTRO DE MATERIAL DE IMPRENTA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

El adecuado y constante suministro de material de imprenta es imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por lo que resulta necesario disponer de dicho material de manera eficiente y rápida, haciendo necesaria la tramitación del presente contrato, en la forma y con las condiciones detalladas en el pliego técnico. El objeto y condiciones generales para las prestaciones del presente contrato, así como el alcance y la tipología de los distintos suministros, se encuentran definidos en la memoria justificativa y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, elaborado por el Técnico Responsable de Transformación Digital del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, D. Francisco Galindo Cañizares, quien será responsable del contrato. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será el Área Transformación Digital.

CÓDIGOS CPV:

03410000: Madera, referido a Lote 1

LOTE 1:

30197600-2 Papel y cartón elaborados

LOTE 2:

22420000-0 Papel timbrado

22820000-4 Formularios

30199230-1 Sobres

22852000-7 Carpetas

TIPO: Suministro

RÉGIMEN: Administrativo

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto sujeto a regulación armonizada

RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN: SÍ PROCEDE.

LOTES: Procede su división en lotes, tanto por importe como por tipología y así se ha reflejado en la memoria justificativa de necesidad dividiéndose en los siguientes lotes:

Lote 1: Papel blanco y vinilos.

Lote 2: Papel timbrado y formularios (Instancias, folios timbrados, sobres, carpetas, formularios autocopiativos, tarjetas de visitas y trípticos plegables autoadhesivos).

No se limita el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.

Tampoco se limita el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

RC: Se ha practicado RC para el Lote 1 con número de operación 220230001832, por importe de 54.735,56.-€ y para el lote 2 con número de operación 220230001834 por importe de 31.702,00.-€.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (142.872,00.-€) más la cantidad de TREINTA MIL TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (30.003,12.-€), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (172.875,12.-€), IVA INCLUIDO, para los dos lotes durante los dos años de duración del contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (314.318,40.-€), IVA excluido. El valor estimado es resultante del presupuesto base de licitación por los dos años previstos sin IVA, más los dos años que se prevén de prórroga más el diez por ciento del posible incremento en el pago del precio del contrato sin IVA.

PRECIO: El precio máximo establecido para este contrato se establece en la cantidad de cincuenta y dos mil cien euros (52.100,00.-€), más la cantidad de diez mil novecientos cuarenta y un euros (10.941,00.-€) en concepto de IVA al 21%, lo que hace un total de sesenta y tres mil cuarenta y un euros (63.041,00.-€) IVA incluido.

desglose del precio de ambos lotes:

LOTE 1: Papel blanco y vinilos.

Presupuesto base de licitación: noventa mil cuatrocientos setenta y dos euros (90.472,00.-€), más la cantidad de dieciocho mil novecientos noventa y nueve euros con doce céntimos de euro (18.999,12.-€), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de ciento nueve mil cuatrocientos setenta y un euros con doce céntimos de euro (109.471,12.-€).

LOTE 2: Papel timbrado y formularios (Instancias, folios timbrados, sobres, carpetas, formularios autocopiativos, tarjetas de visitas y trípticos plegables autoadhesivos).

Presupuesto base de licitación: cincuenta y dos mil cuatrocientos euros (52.400,00 €), más la cantidad de once mil cuatro euros (11.004,00 €), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro euros (63.404,00 €), IVA incluido.

A título meramente informativo, el desglose anual de ambos lotes sería el siguiente:

-Precio anual Lote 1: cuarenta y cinco mil doscientos treinta y seis euros (45.236,00 €), más la cantidad de nueve mil cuatrocientos noventa y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (9.499,56€), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos (54.735,56 €), IVA incluido.

-Precio anual Lote 2: veintiséis mil doscientos euros (26.200,00 €), más la cantidad de cinco mil quinientos dos euros (5.502,00 €), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de treinta y un mil setecientos dos euros (31.702,00 €), IVA incluido.

Precios unitarios de de cada uno de los lotes:

LOTE 1 - Papel Blanco y Vinilos.

Referencia AYTO	Descripción	Tamaño	Cantidad Aproximada	Precio Máximo (Sin IVA)
1	Folios Blancos (Gramaje 80gr)	A5	10.000	0,0120€
2		A4	5.000.000	0,0155€
3		A3	200.000	0,0450€
4		A1	2.000	0,4500€
5	Rollo de Papel para Plóter Blanco (Gramaje 80gr)	914mm x 50m	6	27,00€
6	Rollo de Papel para Plóter Blanco (Gramaje 80gr)	610mm x 50m	6	20,00€
7	Rollo de Vinilo Adhesivo Blanco/Negro - Plóter de Corte	620mm x 30m	6	90,00€
8	Rollo de Vinilo Adhesivo Color - Plóter de Corte	620mm x 30m	6	105,00€
9	Transportador (Aplication Tape)	620mm x 30m	6	250,00€



LOTE 2 - Papel timbrado y formularios (Instancias, folios timbrados, sobres, carpetas, formularios autocopiativos, tarjetas de visitas y trípticos plegables autoadhesivos).

Referencia AYTO	Descripción	Tamaño	Cantidad Aproximada	Precio Máximo (Sin IVA)
10	Instancia General (Gramaje 80gr)	A4	60.000	0,0500
11	Hoja Padrón Habitantes (Gramaje 80gr)	A4	10.000	0,0500
12	Otros impresos (Gramaje 80gr) y Tarjetas visita (Gramaje 200gr)	A4	20.000	0,0500
13	Folios timbrados (Gramaje 80gr)	A4	300.000	0,0500
14	Carpetas de Expedientes (Gramaje 180gr)	460*320 mm	40.000	0,3000
15	Sobres pequeños	120*176 mm	10.000	0,0500
16	Sobres Cuartilla	190*250 mm	50.000	0,0900
17	Sobres Americanos	115*225 mm	50.000	0,0500
18	Sobres Americanos con ventanilla	115*225 mm	10.000	0,0600
19	Sobres A4	229*324 mm	10.000	0,0800
20	Formularios Autocopiativos (1 copia)	A4/A5	10.000	0,5000
21	Formularios Autocopiativos (2 copias)	A4/A5	10.000	0,7000

Segundo.- El 8 de mayo de 2023 en la sesión de la mesa de contratación (S 050523), se procedió a realizar la apertura del sobre 1 que contenía la documentación relativa a los requisitos previos de participación y no prohibición de contratar.

Tras la calificación de la documentación aportada por las licitadoras participantes en el proceso y una vez cumplimentadas en tiempo y forma las subsanaciones de documentación efectuadas a las mercantiles, se procede a comunicar la ADMISIÓN de las mismas, quedando del siguiente modo:



LOTE 1:

LICITADOR	ESTADO
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L.	ADMITIDO
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO S.L.	ADMITIDO
MOBASEGÓN	ADMITIDO

LOTE 2:

LICITADOR	ESTADO
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L.	ADMITIDO
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L.	ADMITIDO
GERSA INFORMÁTICA S.L.	ADMITIDO
GRÁFICAS TARTESSOS S.L.	ADMITIDO
IMPRESA ONLINE S.L.	ADMITIDO
IMPRIMIMOS S.L.	ADMITIDO
MOBASEGÓN	ADMITIDO
PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	ADMITIDO

Tercero.- El 17 de mayo de 2023 en la sesión de la Mesa de Contratación S 170523, se procedió a la apertura del Sobre 3 de la licitación que contenía las ofertas económicas.

Previamente a la valoración se aplicaron los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001 para comprobar si alguna de las ofertas contenía valores anormales o desproporcionados.

Tras los cálculos correspondientes se detectaron valores anormales en las ofertas presentadas por:

LOTE 1:

LICITADOR
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L.
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO S.L.
MOBASEGÓN

LOTE 2:

LICITADOR
IMPRIMIMOS S.L.

Por lo que se otorgó cinco días hábiles a estas licitadoras para que justificaran la viabilidad de su oferta, cuyo plazo finalizó el 5 de junio de 2023.

Finalizado el plazo otorgado contestaron al requerimiento de justificación de viabilidad de sus ofertas las Licitadoras Hermanos Izquierdo Miñano, Mobasegón e Imprimimos.



La Licitadora Alpe Gráficas de Almería no contestó al requerimiento para la justificación de la viabilidad de su oferta por lo que en virtud del art. 149 de la LCSP se propone la exclusión de la licitadora.

La documentación aportada por las licitadoras que presentaron documentación para justificar la viabilidad de sus ofertas se remitió al Técnico Superior de Contratación para que procediese a su valoración.

Con fecha 21 de junio el Técnico Superior de Contratación emitió informe sobre la viabilidad de las ofertas que ha sido íntegramente publicado en PLCSP, siendo el siguiente el resumen del mismo:

Queda garantizada la correcta prestación del suministro al precio ofertado y en los términos previstos, por lo que las ofertas presentadas por Mobasegón, Hermanos Izquierdo Miñano e Imprimimos han quedado debidamente justificadas por lo que se informa favorablemente.

Cuarto.- Acto seguido se procedió a valorar las ofertas económicas, siendo el siguiente el detalle de la valoración:

Tabla de valoración del Lote 1:

LICITADOR	PRECIO	Pond. Máx. 100
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO S.L.	40948,31	100
MOBASEGÓN	47189,6	93,15

Tabla de valoración del Lote 2:

LICITADOR	PRECIO	Pond. Máx. 100
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L.	24920	89,76
ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L.	23050	93,33
GERSA INFORMÁTICA S.L.	32076	79,12
GRÁFICAS TARTESSOS S.L.	41340	69,69
IMPRESA ONLINE S.L.	46898	65,43
IMPRIMIMOS S.L.	20079	100
MOBASEGÓN	22885	93,67
PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	26809	86,54

Quinto.- A la vista de los resultados obtenidos, la mesa de contratación propuso la siguiente clasificación de ofertas en orden decreciente, que fue aprobada por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Dña. María Teresa Fernández Borja, como órgano de contratación para este acto:

LOTE 1, PAPEL BLANCO Y VINILOS:

<i>ORDEN DE CLASIFICACIÓN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1º	HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO S.L.	100
2º	MOBASEGÓN	93,15

LOTE 2, PAPEL TIMBRADO Y FORMULARIOS:

<i>ORDEN DE CLASIFICACIÓN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTUACIÓN</i>
1º	IMPRIMIMOS S.L.	100
2º	MOBASEGÓN	93,67
3º	ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L.	93,33
4º	ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ S.L.	89,76
5º	PUBLIPRINTERS GLOBAL S.L.	86,54
6º	GERSA INFORMÁTICA S.L.	79,12
7º	GRÁFICAS TARTESSOS S.L.	69,69
8º	IMPRESA ONLINE S.L.	65,43

Así mismo, acordó la realización del requerimiento de documentación a las licitadoras clasificadas en primer lugar en cada uno de los lotes, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles, la documentación justificativa de los requisitos previos para la adjudicación.



Quinto.- El 15 de julio de 2023 se realizó requerimiento de documentación mediante comunicación electrónica a través de PLACSP, a las licitadoras clasificadas en primer lugar, que respondieron al mismo dentro del plazo otorgado al efecto.

Siendo el detalle del contenido del requerimiento de documentación aportado por las licitadoras, el siguiente:

Para el LOTE 1: Papel blanco y vinilos:

- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 4.523,60.-€.*
- *Justificante de la constitución de la garantía complementaria por importe de 4.523,60.-€.*

- *Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, junto con la acreditación de la exención en el pago y una declaración responsable de no haberse dado de baja.*

- *Escritura de constitución de la mercantil y poder del representante.*

- *Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.*

- *Documentación acreditativa de la solvencia técnica.*

- *Se ha comprobado de oficio que el propuesto como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social al habernos autorizado expresamente a ello, así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

Para el LOTE 2: Papel timbrado y formularios.

- *Justificante de la constitución de la garantía definitiva, por importe de 2.620,00.-€.*
- *Justificante de la constitución de la garantía complementaria por importe de 2.620,00.-€.*

- *Certificado de estar dado de alta, en el ejercicio corriente, en el Impuesto de Actividades Económicas, junto con la acreditación de la exención en el pago y una declaración responsable de no haberse dado de baja.*

- *Escritura de constitución de la mercantil y poder del representante.*

- *Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.*

- *Documentación acreditativa de la solvencia técnica.*

- Se ha comprobado de oficio que el propuesto como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social al habernos autorizado expresamente a ello, así como con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tras la comprobación de la documentación descrita, se consideró que el requerimiento de documentación aportado por las propuestas como adjudicatarias acredita el cumplimiento de los requisitos y criterios necesarios para ser adjudicatarios del contrato objeto de la presente licitación, tal como establece el artículo 150.2 de la LCSP.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede, María Teresa Fernández Borja, Presidenta de la Mesa de Contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023) y el artículo 326.d) de la LCSP, según el cual a la mesa de contratación le corresponde la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar las actas de la presente licitación de clasificación de ofertas de la sesión de la mesa de contratación de 23 de junio de 2023 y el acta de propuesta de adjudicación de la sesión de la mesa de contratación de 10 de agosto de 2023.

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro de material de imprenta para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar a las ofertas mejor valoradas tras la aplicación de los criterios de adjudicación, por ser estas las de mejor relación calidad precio, presentadas por los siguientes licitadores para cada uno de los lotes:

LOTE 1, Papel Blanco y Vinilos:

Hermanos Izquierdo Miñano S.L. con CIF. B73955668, que ha obtenido 100 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación, se compromete a realizar el suministro del Lote 1 por los siguientes precios unitarios:

Referencia AYTO	Descripción	Tamaño	Cantidad Aproximada	Precio Máximo (Sin IVA)
1	Folios Blancos (Gramaje 80gr)	A5	10.000	0,0037€
2		A4	5.000.000	0,0070€
3		A3	200.000	0,0157€
4		A1	2.000	0,0947€
5	Rollo de Papel para Plóter Blanco (Gramaje 80gr)	914mm x 50m	6	11,5146€

6	Rollo de Papel para Plóter Blanco (Gramaje 80gr)	610mm x 50m	6	7,6697€
7	Rollo de Vinilo Adhesivo Blanco/Negro - Plóter de Corte	620mm x 30m	6	90,00€
8	Rollo de Vinilo Adhesivo Color - Plóter de Corte	620mm x 30m	6	105,00€
9	Transportador (Application Tape)	620mm x 30m	6	250,00€

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El límite máximo de gasto para este lote para los dos años de duración del contrato es de noventa mil cuatrocientos setenta y dos euros (90.472,00.-€), más la cantidad de dieciocho mil novecientos noventa y nueve euros con doce céntimos de euro (18.999,12.-€), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de ciento nueve mil cuatrocientos setenta y un euros con doce céntimos de euro (109.471,12.-€).

LOTE 2, PAPEL TIMBRADO Y FORMULARIOS:

Imprimimos S.L., con CIF. B74026097, que ha obtenido 100 puntos en la valoración total de los criterios de adjudicación se compromete a realizar el suministro del Lote 2 por los siguientes precios unitarios:

Referencia AYTO	Descripción	Tamaño	Cantidad Aproximada	Precio Máximo (Sin IVA)
10	Instancia General (Gramaje 80gr)	A4	60.000	0,0247€
11	Hoja Padrón Habitantes (Gramaje 80gr)	A4	10.000	0,0345
12	Otros impresos (Gramaje 80gr) y Tarjetas visita (Gramaje 200gr)	A4	20.000	0,0345
13	Folios timbrados (Gramaje 80gr)	A4	300.000	0,0154
14	Carpetas de Expedientes (Gramaje 180gr)	460*320 mm	40.000	0,0743

15	Sobres pequeños	120*176 mm	10.000	0,0365
16	Sobres Cuartilla	190*250 mm	50.000	0,0640
17	Sobres Americanos	115*225 mm	50.000	0,0317
18	Sobres Americanos con ventanilla	115*225 mm	10.000	0,0420
19	Sobres A4	229*324 mm	10.000	0,0780
20	Formularios Autocopiativos (1 copia)	A4/A5	10.000	0,1680
21	Formularios Autocopiativos (2 copias)	A4/A5	10.000	0,1940

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los pliegos.

El límite máximo de gasto para este lote para los dos años de duración del contrato es de cincuenta y dos mil cuatrocientos euros (52.400,00 €), más la cantidad de once mil cuatro euros (11.004,00 €), correspondiente al IVA (21%), lo que hace un total de sesenta y tres mil cuatrocientos cuatro euros (63.404,00 €), IVA incluido.

Tercero.- La duración del contrato que se licita será de dos años desde la formalización, previéndose una prórroga de años más (2+2).

Cuarto.- Solicitar documento contable AD, previo a la formalización del presente contrato, por las siguientes cantidades para cada uno de los lotes:

LOTE 1: 109.471,12.-€

LOTE 2: 63.404,00 €

Quinto.- La formalización del contrato se producirá, de conformidad con el art. 153.3 de la LCSP, no antes de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Sexto.- Publicar la adjudicación conforme a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Séptimo.- Designar como responsable del contrato a D. Francisco Galindo Cañizares. La Unidad de Seguimiento y Ejecución del contrato será Transformación Digital.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a las adjudicatarias, al resto de empresas licitadoras, a la Intervención Municipal, al Responsable del contrato en su ejecución, a la Delegación de Gobierno Interior y Educación y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

5º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de Diseño, producción gráfica, distribución de publicidad y otras acciones publicitarias para la difusión de actividades y campañas de Cultura, Juventud y Presidencia.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 10 de agosto de 2023:

"I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de agosto de 2022, se adjudicaron los seis lotes de la licitación en los siguientes términos:

1º.- LOTE 1: DDINTERACTIVA DESARROLLO Y DIFUSIÓN S.L. con CIF B04811733, ha ofertado un descuento del 18% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CATÁLOGOS. EXTENSIÓN HASTA 56 PÁGINAS.	369,00 €	446,49 €
PS2	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CATÁLOGOS. EXTENSIÓN 56-128 PÁGINAS	820,00 €	992,20 €
PS3	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DÍPTICOS Y TRIPTICOS	143,50 €	173,64 €
PS4	DISEÑO DE CARTELES, FLYERS Y DISPLAYS	102,50 €	124,03 €

PS5	DISEÑO DE EXTERIOR Y GRANDES FORMATOS	287,00 €	347,27 €
PS6	DISEÑO DE ANUNCIOS DE PRENSA Y REVISTAS	287,00 €	347,27 €
PS7	REALIZACIÓN DE VIDEO PARA ESPECTÁCULOS Y EVENTOS	369,00 €	446,49 €
PS8	REALIZACIÓN DE BANNERS	410,00 €	496,10 €
PS9	PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES	820,00 €	992,20 €
PS10	REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE NEWS EN PÁGINA WEB	49,20 €	59,53 €
PS11	DISEÑO DE INFOMAILS	184,50 €	223,25 €
PS12	ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE CONTENIDOS DE PÁGINA WEB	1.312,00 €	1.587,52 €
PS13	ACTUALIZACIÓN PARCIAL DE CONTENIDOS DE PÁGINA WEB	492,00 €	595,32 €

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 2: ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L. con CIF B04433330, ha ofertado un descuento del 40% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.680,00	2.032,80
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	4.020,00	4.864,20
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE	1.500,00	1.815,00

	MÚSICA ANTIGUA		
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1.320,00	1.597,20
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	300,00	363,00
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	405,60	490,78
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	140,40	169,88
PS8	DÍPTICOS	102,00	123,42
PS9	FOLLETOS	170,40	206,18
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	420,00	508,20
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	120,00	145,20
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	120,00	145,20
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	126,00	152,46
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	420,00	508,20
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	120,00	145,20
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	240,00	290,40
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	240,00	290,40
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	240,00	290,40
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	570,00	689,70
PS20	CARTELES CARRETERA 200	402,00	486,42

	<i>EJEMPLARES</i>		
<i>PS21</i>	<i>CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO</i>	<i>51,00</i>	<i>61,71</i>
<i>PS22</i>	<i>CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO</i>	<i>168,00</i>	<i>203,28</i>
<i>PS23</i>	<i>CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO</i>	<i>186,00</i>	<i>225,06</i>
<i>PS24</i>	<i>CARTELES 200 EJEMPLARES</i>	<i>99,60</i>	<i>120,52</i>
<i>PS25</i>	<i>CARTELES 400 EJEMPLARES</i>	<i>114,00</i>	<i>137,94</i>
<i>PS26</i>	<i>BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO</i>	<i>150,00</i>	<i>181,50</i>
<i>PS27</i>	<i>DIPLOMAS</i>	<i>81,60</i>	<i>98,78</i>
<i>PS28</i>	<i>FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE CALLE"</i>	<i>330,00</i>	<i>399,30</i>
<i>PS29</i>	<i>LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"</i>	<i>1.200,00</i>	<i>1.452,00</i>
<i>PS30</i>	<i>LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)</i>	<i>270,00</i>	<i>326,70</i>
<i>PS31</i>	<i>LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)</i>	<i>420,00</i>	<i>508,20</i>
<i>PS32</i>	<i>LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)</i>	<i>1.020,00</i>	<i>1.234,20</i>
<i>PS33</i>	<i>LONA PARA INTERIOR</i>	<i>138,00</i>	<i>166,98</i>
<i>PS34</i>	<i>VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"</i>	<i>240,00</i>	<i>290,40</i>
<i>PS35</i>	<i>VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM</i>	<i>27,00</i>	<i>72,60</i>
<i>PS36</i>	<i>VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM</i>	<i>27,00</i>	<i>32,67</i>



PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	60,00	32,67
PS38	HOJAS	24,00	29,04
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	75,00	90,75
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	600,00	726,00
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	540,00	653,40

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 3: PLUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. con CIF B23739493 ha ofertado un descuento del 53,95% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.585,00	1917,85
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	4.595,00	5.559,95
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1.995,00	2.413,95
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	514,20	622,18
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	152,72	184,79
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	214,34	259,35
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO	34,67	41,95

	<i>TEATRO AUDITORIO</i>		
<i>PS8</i>	<i>DÍPTICOS</i>	<i>33,38</i>	<i>40,39</i>
<i>PS9</i>	<i>FOLLETOS</i>	<i>81,31</i>	<i>98,39</i>
<i>PS10</i>	<i>FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"</i>	<i>128,88</i>	<i>155,94</i>
<i>PS11</i>	<i>FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES</i>	<i>28,36</i>	<i>34,32</i>
<i>PS12</i>	<i>FLYERS TIPO A-6 PULPOP</i>	<i>40,57</i>	<i>49,09</i>
<i>PS13</i>	<i>ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO</i>	<i>105,00</i>	<i>127,05</i>
<i>PS14</i>	<i>CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"</i>	<i>251,50</i>	<i>304,32</i>
<i>PS15</i>	<i>CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES</i>	<i>43,89</i>	<i>53,11</i>
<i>PS16</i>	<i>CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES</i>	<i>77,93</i>	<i>94,30</i>
<i>PS17</i>	<i>CARTELES TIPO PULPOP</i>	<i>77,93</i>	<i>94,30</i>
<i>PS18</i>	<i>CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES</i>	<i>196,86</i>	<i>238,20</i>
<i>PS19</i>	<i>CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES</i>	<i>702,60</i>	<i>850,15</i>
<i>PS20</i>	<i>CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES</i>	<i>252,23</i>	<i>305,20</i>
<i>PS21</i>	<i>CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO</i>	<i>15,50</i>	<i>18,76</i>
<i>PS22</i>	<i>CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO</i>	<i>62,40</i>	<i>75,50</i>
<i>PS23</i>	<i>CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO</i>	<i>91,70</i>	<i>110,96</i>



PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	26,81	32,44
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	32,52	39,35
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	137,49	166,36
PS27	DIPLOMAS	37,20	45,01
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y "A PIE DE CALLE"	148,28	179,42
PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"	425,16	514,44
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	146,68	177,48
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	162,70	196,87
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	272,41	329,62
PS33	LONA PARA INTERIOR	46,86	56,70
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	108,34	131,09
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	75,00	90,75
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	33,75	40,84
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	33,75	40,84
PS38	HOJAS	10,00	12,10
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL- UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	25,52	30,88



PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	625,01	756,26
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	552,00	667,92

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 4: GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L. con CIF B04580114 ha ofertado un descuento del 43% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1596,00	1931,16
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	3819,00	4620,99
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1425,00	1724,25
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1254,00	1517,
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	285,00	344,85
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	385,32	466,24
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	133,38	161,39
PS8	DÍPTICOS	96,90	117,25
PS9	FOLLETOS	161,88	195,87
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	399,00	482,79
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS	114,00	137,94



	MUSICALES		
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	114,00	137,94
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	119,70	144,84
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	399,00	482,79
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	114,00	137,94
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	228,00	275,88
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	228,00	275,88
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	228,00	275,88
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	541,50	655,22
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	381,90	462,10
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	48,45	58,62
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	159,60	193,12
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	176,70	213,81
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	94,62	114,49
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	108,30	131,04
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	142,50	172,43
PS27	DIPLOMAS	77,52	93,80

PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE CALLE"	313,50	379,34
PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"	1140,00	1379,40
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	256,50	310,37
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	399,00	482,79
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	969,00	1172,49
PS33	LONA PARA INTERIOR	131,10	158,63
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	228,00	275,88
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	57,00	68,97
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	25,65	31,04
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	25,65	31,04
PS38	HOJAS	22,80	27,59
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL- UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	71,25	86,21
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	570,00	686,70
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	513,00	620,73



Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 5: ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L. con CIF B04433330, ha ofertado un descuento del 46% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.512,00	1.829,52
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	3.618,00	4.377,78
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1.350,00	1.633,50
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1.188,00	1.437,48
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	270,00	326,70
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	365,04	441,70
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	126,36	152,90
PS8	DÍPTICOS	91,80	111,08
PS9	FOLLETOS	153,36	185,57
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	378,00	457,38
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	108,00	130,68
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	108,00	130,68
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	113,40	137,21



PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	378,00	457,38
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	108,00	130,68
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	216,00	261,36
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	216,00	261,36
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	216,00	261,36
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	513,00	620,73
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	361,80	437,78
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	45,90	55,54
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	151,20	182,95
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	167,40	202,55
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	89,64	108,46
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	102,60	124,15
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	135,00	163,35
PS27	DIPLOMAS	73,44	88,86
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE CALLE"	297,00	359,37
PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE	1.080,00	1.306,80



	CALLE"		
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	243,00	294,03
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	378,00	457,38
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	918,00	1110,78
PS33	LONA PARA INTERIOR	124,20	150,28
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	216,00	261,36
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	54,00	65,34
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	24,30	29,40
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	24,30	29,40
PS38	HOJAS	21,60	26,14
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	67,50	81,68
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	540,00	653,40
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	486,00	588,06

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 6: ARIMART SOLUCIONES con CIF B04860995 ha ofertado un descuento del 16% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de



descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	MEDIA PEGADA CARTELES CARRETERA NÚMERO: 60-65	100,80	121,96
PS2	PEGADA COMPLETA CARTELES CARRETERA NÚMERO: 120-130	193,20	233,77
PS3	MEDIA PEGADA BANDAS CARTELES CARRETERA NÚMERO: 60-65// 60 CM X 100 CM	75,60	91,47
PS4	PEGADA COMPLETA BANDAS CARTELES CARRETERA NÚMERO: 120-130// 60 CM X 100 CM	134,40	162,62
PS5	PEGADA CARTELES EN CALLES Y COMERCIOS	0,58	0,70
PS6	REPARTO DE PUBLICIDAD	25,20	30,49
PS7	BICICLETA CON MUPI	25,20	30,49

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

Segundo.- La formalización de cada uno de los lotes se produjo en las siguientes fechas:

- LOTE 1: 19 de septiembre de 2022
- LOTE 2: 21 de septiembre de 2022
- LOTE 3: 19 de septiembre de 2022
- LOTE 4: 19 de septiembre de 2022.
- LOTE 5: 21 de septiembre de 2022.

El plazo de duración es de 1 año, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas principal y tres posibles prórrogas.

La duración de cada uno de los lotes del contrato referenciado será la siguiente:

LOTES 1, 3, y 4: desde el 19 de septiembre de 2023 al 18 de septiembre de 2024.

LOTES 2 Y 5: desde el 21 de septiembre de 2023 al 20 de septiembre de 2024.

Tercero.- Con fecha 17 de mayo de 2023 se solicitó mediante oficio, al responsable del contrato, informe sobre la procedencia de la tramitación de la prórroga del contrato referenciado. En fecha 16 de junio de 2023, se remitió a Contratación informe favorable de prórroga por el responsable del contrato.

Cuarto.- Se hace constar que existe informe jurídico relativo a la aprobación de la presente prórroga de fecha 4 de agosto de 2023, así como nota de conformidad con el mencionado informe jurídico emitida por el Secretario General del Ayuntamiento, D. Guillermo Lago Núñez de fecha 8 de agosto de 2023.

II. NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede a esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 (B.O.P. nº 140 de 30 de junio de 2023), en su apartado 5.3, por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas propone al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Aprobar la primera prórroga de cada uno de los lotes, con una duración de un año, del contrato de servicio de diseño, producción gráfica, distribución de publicidad y otras acciones publicitarias para la difusión de las actividades y campañas programadas o promovidas por las Delegaciones de Educación, Cultura y Juventud, con las siguientes adjudicatarias y por los siguientes importes:

1º.- LOTE 1: DDINTERACTIVA DESARROLLO Y DIFUSIÓN S.L. con CIF B04811733, ha ofertado un descuento del 18% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CATÁLOGOS. EXTENSIÓN HASTA 56 PÁGINAS.	369,00 €	446,49 €
PS2	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE CATÁLOGOS. EXTENSIÓN 56-128 PÁGINAS	820,00 €	992,20 €
PS3	DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE DÍPTICOS Y TRIPTICOS	143,50 €	173,64 €
PS4	DISEÑO DE CARTELES, FLYERS Y DISPLAYS	102,50 €	124,03 €
PS5	DISEÑO DE EXTERIOR Y GRANDES FORMATOS	287,00 €	347,27 €



PS6	DISEÑO DE ANUNCIOS DE PRENSA Y REVISTAS	287,00 €	347,27 €
PS7	REALIZACIÓN DE VIDEO PARA ESPECTÁCULOS Y EVENTOS	369,00 €	446,49 €
PS8	REALIZACIÓN DE BANNERS	410,00 €	496,10 €
PS9	PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES	820,00 €	992,20 €
PS10	REDACCIÓN Y PUBLICACIÓN DE NEWS EN PÁGINA WEB	49,20 €	59,53 €
PS11	DISEÑO DE INFOMAILS	184,50 €	223,25 €
PS12	ACTUALIZACIÓN INTEGRAL DE CONTENIDOS DE PÁGINA WEB	1.312,00 €	1.587,52 €
PS13	ACTUALIZACIÓN PARCIAL DE CONTENIDOS DE PÁGINA WEB	492,00 €	595,32 €

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 2: ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L. con CIF B04433330, ha ofertado un descuento del 40% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.680,00	2.032,80
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	4.020,00	4.864,20
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1.500,00	1.815,00
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1.320,00	1.597,20

PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	300,00	363,00
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	405,60	490,78
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	140,40	169,88
PS8	DÍPTICOS	102,00	123,42
PS9	FOLLETOS	170,40	206,18
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	420,00	508,20
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	120,00	145,20
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	120,00	145,20
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	126,00	152,46
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	420,00	508,20
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	120,00	145,20
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	240,00	290,40
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	240,00	290,40
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	240,00	290,40
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	570,00	689,70
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	402,00	486,42
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	51,00	61,71



PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	168,00	203,28
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	186,00	225,06
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	99,60	120,52
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	114,00	137,94
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	150,00	181,50
PS27	DIPLOMAS	81,60	98,78
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE CALLE"	330,00	399,30
PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"	1.200,00	1.452,00
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	270,00	326,70
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	420,00	508,20
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	1.020,00	1.234,20
PS33	LONA PARA INTERIOR	138,00	166,98
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	240,00	290,40
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	27,00	72,60
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	27,00	32,67
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	60,00	32,67



PS38	HOJAS	24,00	29,04
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	75,00	90,75
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	600,00	726,00
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	540,00	653,40

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 3: PLUBLIPRINTERS GLOBAL S.L. con CIF B23739493 ha ofertado un descuento del 53,95% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.585,00	1917,85
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	4.595,00	5.559,95
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1.995,00	2.413,95
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	514,20	622,18
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	152,72	184,79
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	214,34	259,35
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	34,67	41,95
PS8	DÍPTICOS	33,38	40,39
PS9	FOLLETOS	81,31	98,39



PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	128,88	155,94
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	28,36	34,32
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	40,57	49,09
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	105,00	127,05
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	251,50	304,32
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	43,89	53,11
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	77,93	94,30
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	77,93	94,30
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	196,86	238,20
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	702,60	850,15
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	252,23	305,20
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	15,50	18,76
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	62,40	75,50
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	91,70	110,96
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	26,81	32,44
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	32,52	39,35



PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	137,49	166,36
PS27	DIPLOMAS	37,20	45,01
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE CALLE"	148,28	179,42
PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"	425,16	514,44
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	146,68	177,48
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	162,70	196,87
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	272,41	329,62
PS33	LONA PARA INTERIOR	46,86	56,70
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	108,34	131,09
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	75,00	90,75
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	33,75	40,84
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	33,75	40,84
PS38	HOJAS	10,00	12,10
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL- UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	25,52	30,88
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	625,01	756,26



PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	552,00	667,92
------	--	--------	--------

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 4: GRÁFICAS COPY© IMPRESORES S.L. con CIF B04580114 ha ofertado un descuento del 43% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1596,00	1931,16
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	3819,00	4620,99
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1425,00	1724,25
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1254,00	1517,
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	285,00	344,85
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	385,32	466,24
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	133,38	161,39
PS8	DÍPTICOS	96,90	117,25
PS9	FOLLETOS	161,88	195,87
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	399,00	482,79
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	114,00	137,94
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	114,00	137,94



PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	119,70	144,84
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE CALLE"	399,00	482,79
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	114,00	137,94
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	228,00	275,88
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	228,00	275,88
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	228,00	275,88
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	541,50	655,22
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	381,90	462,10
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	48,45	58,62
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	159,60	193,12
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	176,70	213,81
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	94,62	114,49
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	108,30	131,04
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	142,50	172,43
PS27	DIPLOMAS	77,52	93,80
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO	313,50	379,34



	TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE CALLE"		
PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"	1140,00	1379,40
PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	256,50	310,37
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	399,00	482,79
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	969,00	1172,49
PS33	LONA PARA INTERIOR	131,10	158,63
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	228,00	275,88
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	57,00	68,97
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	25,65	31,04
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	25,65	31,04
PS38	HOJAS	22,80	27,59
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	71,25	86,21
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	570,00	686,70
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	513,00	620,73

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de



aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 5: ALPE GRÁFICAS DE ALMERÍA S.L. con CIF B04433330, ha ofertado un descuento del 46% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:

Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	CATÁLOGOS TIPO PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL TEATRO AUDITORIO	1.512,00	1.829,52
PS2	CATÁLOGO TIPO " A PIE DE CALLE"	3.618,00	4.377,78
PS3	CATÁLOGO TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA	1.350,00	1.633,50
PS4	CATÁLOGO TIPO 6 MIRADAS	1.188,00	1.437,48
PS5	CATÁLOGO TIPO SENDERISMO	270,00	326,70
PS6	TRÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	365,04	441,70
PS7	DÍPTICOS TRIMESTRALES TIPO TEATRO AUDITORIO	126,36	152,90
PS8	DÍPTICOS	91,80	111,08
PS9	FOLLETOS	153,36	185,57
PS10	FLYERS TIPO " A PIE DE CALLE"	378,00	457,38
PS11	FLYERS TIPO PRELUDIOS MUSICALES	108,00	130,68
PS12	FLYERS TIPO A-6 PULPOP	108,00	130,68
PS13	ENTRADAS TIPO TEATRO AUDITORIO	113,40	137,21
PS14	CARTELES TIPO " A PIE DE	378,00	457,38



	CALLE"		
PS15	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA HASTA 250 EJEMPLARES	108,00	130,68
PS16	CARTELES TIPO FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA 500-1000 EJEMPLARES	216,00	261,36
PS17	CARTELES TIPO PULPOP	216,00	261,36
PS18	CARTELES CARRETERA 100 EJEMPLARES	216,00	261,36
PS19	CARTELES CARRETERA 1500 EJEMPLARES	513,00	620,73
PS20	CARTELES CARRETERA 200 EJEMPLARES	361,80	437,78
PS21	CARTELES TIPO EXPOSICIONES FARO	45,90	55,54
PS22	CARTELES TIPO ESCUELA DE TEATRO	151,20	182,95
PS23	CARTELES TIPO TEATRO AUDITORIO	167,40	202,55
PS24	CARTELES 200 EJEMPLARES	89,64	108,46
PS25	CARTELES 400 EJEMPLARES	102,60	124,15
PS26	BANDAS HORIZONTALES TIPO TEATRO AUDITORIO	135,00	163,35
PS27	DIPLOMAS	73,44	88,86
PS28	FONDOS DE PRENSA TIPO TEATRO AUDITORIO Y " A PIE DE CALLE"	297,00	359,37
PS29	LONAS ESCENARIOS " A PIE DE CALLE"	1.080,00	1.306,80



PS30	LONA PARA EXTERIORES (TIPO MARE MUSICUM)	243,00	294,03
PS31	LONA PARA EXTERIORES (TIPO EXPOSICIONES)	378,00	457,38
PS32	LONA PARA EXTERIORES (TIPO PULPOP)	918,00	1110,78
PS33	LONA PARA INTERIOR	124,20	150,28
PS34	VINILOS LAMINADOS SOBRE PVC TIPO " A PIE DE CALLE"	216,00	261,36
PS35	VINILO CORTE NEGRO 420 CM X 8 CM	54,00	65,34
PS36	VINILO CORTE NEGRO 180 CM X 60 CM	24,30	29,40
PS37	ACREDITACIONES TIPO IDENTIFICACIÓN " A PIE DE CALLE"	24,30	29,40
PS38	HOJAS	21,60	26,14
PS39	DISPLAY PORTÁTIL TIPO ROLL-UP (FESTIVAL DE MÚSICA ANTIGUA)	67,50	81,68
PS40	IMPRESIÓN DE LIBRETO TIPO CERTAMEN DE MICRORRELATOS	540,00	653,40
PS41	IMPRESIÓN Y MANIPULADO LIBRETO AULA DE LITERATURA	486,00	588,06

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

LOTE 6: ARIMART SOLUCIONES con CIF B04860995 ha ofertado un descuento del 16% sobre las prestaciones descritas a continuación en cuyos precios unitarios ya se ha practicado el porcentaje de descuento ofertado:



Nº DE LA PRESTACIÓN	DENOMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN	PRECIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO OFERTADO CON IVA
PS1	MEDIA PEGADA CARTELES CARRETERA NÚMERO: 60-65	100,80	121,96
PS2	PEGADA COMPLETA CARTELES CARRETERA NÚMERO: 120-130	193,20	233,77
PS3	MEDIA PEGADA BANDAS CARTELES CARRETERA NÚMERO: 60-65// 60 CM X 100 CM	75,60	91,47
PS4	PEGADA COMPLETA BANDAS CARTELES CARRETERA NÚMERO: 120-130// 60 CM X 100 CM	134,40	162,62
PS5	PEGADA CARTELES EN CALLES Y COMERCIOS	0,58	0,70
PS6	REPARTO DE PUBLICIDAD	25,20	30,49
PS7	BICICLETA CON MUPI	25,20	30,49

Dicho importe incluye además, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en los citados pliegos.

La duración de la presente prórroga de cada uno de los lotes del contrato será la siguiente:

LOTES 1, 3, y 4: desde el 19 de septiembre de 2023 al 18 de septiembre de 2024.

LOTES 2 Y 5: desde el 21 de septiembre de 2023 al 20 de septiembre de 2024.

Segundo.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de 223.000.-€, para un año de contrato con el siguiente desglose de costes:

LOTE 1: 75.000.-€

LOTE 2: 20.000.-€

LOTE 3: 48.000.-€

LOTE 4: 10.000.-€

LOTE 5: 30.000.-€

LOTE 6: 40.000.-€

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la contratista, al responsable del contrato, a la Intervención Municipal, a las Delegaciones de Educación, Cultura y Juventud y al Servicio de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

6º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la última prórroga del contrato de Servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y estancias de miembros de los órganos de Gobierno,.

Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Hacienda y Contratación de fecha 22 de agosto de 2023:

"I. ANTECEDENTES DEL CONTRATO.

Primero. - Con fecha 3 de agosto de 2020, se adjudicó AVORIS RETAIL DIVISION S.L. con CIF nº B-07012107 el contrato de servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y estancias de los miembros de los órganos de Gobierno

Segundo. - El importe de adjudicación se fijó en veintisiete mil dos euros con setenta céntimos de euro (27.002,70.-€), más la cantidad de dos mil novecientos noventa y siete euros con treinta céntimos de euro (2.997,30.-€) en concepto de IVA, lo que hace un total de treinta mil euros (30.000,00.-€), IVA incluido.

Tercero. - Se formalizó contrato administrativo el 9 de septiembre de 2020, siendo el plazo de duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluidas principal y prórrogas.

Cuarto. – El pasado 27 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local acordó la aprobación de la primera prórroga del contrato referenciado, siendo la duración de la misma desde el 9 de septiembre de 2021 al 8 de septiembre de 2022.

El 11 de julio de 2022 se acordó en Junta de Gobierno Local la aprobación de las segundas de las prórrogas previstas con una duración de un año desde el 9 de septiembre de 2022 al 8 de septiembre de 2023.

Quinto.- El 7 de junio de 2023 se solicitó informe sobre la posibilidad de prorrogar por última vez este contrato de servicio, a la responsable del contrato, María José Rodríguez González, que emitió informe favorable sobre la aprobación de la tercera prórroga el 21 de junio de 2023.

Sexto.- Se practicó RC por importe de 7.500.-€ para el período de septiembre a diciembre de 2023 con número de operación 220230011790 así como certificado de límites de gasto plurianual de conformidad con el art. 174 del TRLHL de fecha 8 de agosto de 2023.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
- *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*
- *Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

El mencionado contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concreto, según lo establecido en su artículo 29.2, según el cual:

“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1. Esta Concejalía-Delegada tiene las atribuciones delegadas en esta materia según el apartado 5.3 del Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023).

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto de 21 de junio de 2023 (BOP de Almería número 124 de 30 de junio de 2023), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar la tercera y última de las prórrogas previstas del contrato de servicio de agencia de viajes para la gestión de los desplazamientos y estancias de miembros de los órganos de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con una duración de una anualidad desde el 9 de septiembre de 2023 al 8 de septiembre de 2024.

2º.- Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato, cuyo importe total asciende a la cantidad de treinta mil euros (30.000,00.-€) IVA incluido, para lo cual se someterá a la presente propuesta a la fiscalización del Interventor Municipal.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a la Delegación de Gobierno Interior y Educación, a la Responsable del Contrato y al Servicio de Contratación.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

7º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de la organización de la III Travesía a nado Puerto de Aguadulce 2023.



Se da cuenta de la siguiente Proposición de la Concejalía de Deportes, Cultura y Tiempo libre de fecha 18 de agosto de 2023:

"I. ANTECEDENTES

1. La Unidad de Deportes y Tiempo Libre del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, perteneciente al Área de Gobierno de Deportes, Cultura y Tiempo Libre, en virtud del Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, entre las competencias que tiene delegadas, se encuentran las siguientes:

"La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte y del deporte para todos.

La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial"

- 2. En este sentido, esta Unidad de Deportes y Tiempo Libre tiene prevista la celebración y organización de una nueva edición de la prueba deportiva denominada III TRAVESIA A NADO PUERTO DE AGUADULCE, en el municipio de Roquetas de Mar, la cual tiene prevista su celebración el día 3 de septiembre de 2023.*
- 3. Es por ello que se hace necesario regular la participación de todas aquellas personas que vayan a tomar parte en las diferentes categorías incluidas en dicha prueba deportiva. Por tanto, las características técnicas del proyecto, en el que se incluye el Reglamento de participación y cuyo borrador se adjunta a la presente propuesta, pretenden establecer un marco normativo de obligado cumplimiento para los participantes, que a la vez garantice la seguridad de los deportistas en cada una de las disciplinas que la conforman.*
- 4. Asimismo, junto al citado Reglamento, se acompaña una memoria económica en virtud de la Instrucción de Tesorería municipal sobre actuaciones necesarias para la aprobación de precios públicos y la gestión del resto de ingresos relacionados con la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, de fecha 27.07.2021, la cual viene a valorar la actividad de cara al establecimiento del precio resultante para la inscripción de los participantes en las citadas pruebas deportivas, debiendo guardar una coherencia básica con el valor de mercado.*



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. *Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.*
2. *Decreto 195/2007, de 26 de julio por el que se establecen las condiciones generales por la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.*
3. *REAL DECRETO 62/2008 de 25 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en la mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas (B.O.E. núm. 33 de 7 de febrero de 2008).*
4. *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*
5. *Instrucción de la Tesorería municipal, de actuaciones necesarias para la aprobación de precios públicos y la gestión del resto de ingresos relacionados con la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, de fecha 27.07.2021.*
6. *Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023.*
7. *Cualquier otra disposición que por su naturaleza o rango superior sea de aplicación.*

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

UNICO. Por cuanto antecede, y en vista de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia de 21 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y se efectúa la delegación de atribuciones de la Alcaldía-Presidencia a favor de la Junta de Gobierno y concejales delegados, así como el Decreto de 28 de junio de 2023 por el que se modifica el anterior, publicado junto con el Anexo único

en su versión consolidada en el BOPA n.º 124 de 30 de junio de 2023, es por lo que se PROPONE a la Junta de Gobierno Local:

Primero: La aprobación de la organización de la prueba deportiva III TRAVESÍA A NADO PUERTO DE AGUADULCE, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

*PROYECTO-REGLAMENTO III TRAVESIA A NADO PUERTO DE AGUADULCE.
MEMORIA ECONÓMICA.*

Segundo: Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a la Secretaría General, Tesorería municipal y a la Unidad de Deportes y Tiempo Libre, a los oportunos efectos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Proposición en todos sus términos.

8º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 09:12 horas de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en <%HJH_NUMPAGES%> páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.